

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00182
Demandante: DULCE MARIANA SANCHEZ FERNANDEZ
Causante: JULIAN ERNESTO SANCHEZ POLANIA (Q.E.P.D)
Decisión: TRASLADO DEL TRABAJO DE PARTICIÓN.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veinticinco (25) de julio de Dos Mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme ingresa el Proceso de Sucesión Intestada con el radicado No. 2021-00182, se observa trabajo de partición presentado por el apoderado judicial de una de las partes.

CONSIDERACIONES:

Del trabajo de partición antes aludido se les surtirá traslado a todos los interesados por el término de cinco (05) días, plazo dentro del cual se podrán formular objeciones con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento, lo anterior en cumplimiento con lo ordenado por el artículo 509 del C.G.P.

Así las cosas, el Juzgado:

RESUELVE:

SURTASE traslado por el término de cinco (05) días, del Trabajo de Partición presentado por el Dr. WILDER EUCLIDES CRUZ MELENDEZ, a los interesados dentro la presente sucesión intestada **2021-00182**, para que ejerzan su derecho, si así lo estiman, y de ser el caso presenten las objeciones a que haya lugar, lo anterior con fundamento en el artículo 509 del C.G.P. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **26 de julio de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **059**. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dd9075260ed38fc0262c8504c3e96b03b25299beab2eaf6e08e4635efcd18a0**

Documento generado en 25/07/2023 12:25:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>